

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

18525 *Resolución de 13 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2024 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero de 2025, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2024 y el mes de enero de 2025 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2023. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2024 y el mes de enero de 2025.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 19 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a siete años al 3,10 por 100, vencimiento 30 de julio de 2031, Obligaciones del Estado a veinte años al 3,45 por 100, vencimiento 30 de julio de 2043 y Obligaciones del Estado al 5,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2028 con una vida residual en torno a cuatro años y un mes.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/25/2024, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2024 las emisiones, denominadas en euros, de las Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Ordenes ECC/1303/2013 y ECC/1308/2013, de 9 y 10 de julio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,15 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2028, en la Resolución de 28 de junio de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 3,10 por 100, vencimiento 30 de julio de 2031 y en las Órdenes ETD/906/2022 y ETD/907/2022, de 20 y 21 de septiembre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a veinte años al 3,45 por 100, vencimiento 30 de julio de 2043.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2024 en las Obligaciones al 5,15 por 100 y el 30 de julio de 2025 en las Obligaciones a siete años al 3,10 por 100 y en las Obligaciones a veinte años al 3,45 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a siete años al 3,10 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 19 de septiembre de 2024, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2024 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, es el 4,63 por 100 en las Obligaciones al 5,15 por 100, el 0,48 por 100 en las Obligaciones a siete años al 3,10 por 100 y el 0,53 por 100 en Obligaciones a veinte años al 3,45 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 24 de septiembre de 2024, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero.

Madrid, 13 de septiembre de 2024.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,15 %, vto. 31 de octubre de 2028

(Subasta del día 19 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
109,50	2,672
109,55	2,659
109,60	2,647
109,65	2,635

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
109,70	2,623
109,75	2,610
109,80	2,598
109,85	2,586
109,90	2,574
109,95	2,562
110,00	2,549
110,05	2,537
110,10	2,525
110,15	2,513
110,20	2,501
110,25	2,488
110,30	2,476
110,35	2,464
110,40	2,452
110,45	2,440
110,50	2,428
110,55	2,415
110,60	2,403
110,65	2,391
110,70	2,379
110,75	2,367
110,80	2,355
110,85	2,343
110,90	2,331
110,95	2,319
111,00	2,307
111,05	2,295
111,10	2,282
111,15	2,270
111,20	2,258
111,25	2,246
111,30	2,234
111,35	2,222
111,40	2,210
111,45	2,198

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
111,50	2,186
111,55	2,174
111,60	2,162
111,65	2,150
111,70	2,138
111,75	2,126
111,80	2,114
111,85	2,102
111,90	2,091
111,95	2,079
112,00	2,067

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 7 años al 3,10 %, vto. 30 de julio de 2031

(Subasta del día 19 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,75	2,814
101,80	2,806
101,85	2,798
101,90	2,790
101,95	2,782
102,00	2,774
102,05	2,766
102,10	2,758
102,15	2,750
102,20	2,742
102,25	2,734
102,30	2,726
102,35	2,718
102,40	2,710
102,45	2,702
102,50	2,694
102,55	2,686

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,60	2,678
102,65	2,670
102,70	2,662
102,75	2,654
102,80	2,646
102,85	2,638
102,90	2,630
102,95	2,622
103,00	2,614
103,05	2,606
103,10	2,598
103,15	2,590
103,20	2,583
103,25	2,575
103,30	2,567
103,35	2,559
103,40	2,551
103,45	2,543
103,50	2,535
103,55	2,527
103,60	2,519
103,65	2,512
103,70	2,504
103,75	2,496
103,80	2,488
103,85	2,480
103,90	2,472
103,95	2,464
104,00	2,457
104,05	2,449
104,10	2,441
104,15	2,433
104,20	2,425
104,25	2,418

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 20 años al 3,45 %, vto. 30 de julio de 2043

(Subasta del día 19 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,50	3,560
98,55	3,556
98,60	3,553
98,65	3,549
98,70	3,545
98,75	3,541
98,80	3,538
98,85	3,534
98,90	3,530
98,95	3,527
99,00	3,523
99,05	3,519
99,10	3,515
99,15	3,512
99,20	3,508
99,25	3,504
99,30	3,501
99,35	3,497
99,40	3,493
99,45	3,490
99,50	3,486
99,55	3,482
99,60	3,479
99,65	3,475
99,70	3,471
99,75	3,468
99,80	3,464
99,85	3,460
99,90	3,457
99,95	3,453
100,00	3,449
100,05	3,446
100,10	3,442

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,15	3,438
100,20	3,435
100,25	3,431
100,30	3,428
100,35	3,424
100,40	3,420
100,45	3,417
100,50	3,413
100,55	3,409
100,60	3,406
100,65	3,402
100,70	3,399
100,75	3,395
100,80	3,391
100,85	3,388
100,90	3,384
100,95	3,380
101,00	3,377

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.